

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, NCG BANCO, S.A. comunica el siguiente

### HECHO RELEVANTE

En el día de hoy, 23 de junio de 2014, se ha celebrado, en primera convocatoria, Junta General Ordinaria de Accionistas de NCG BANCO, S.A. En dicha Junta se han aprobado, con la mayoría legal y estatutariamente exigible, los acuerdos correspondientes a todos y cada uno de los puntos del Orden del Día que constan en el correspondiente anuncio de la convocatoria remitido a la CNMV en el Hecho relevante nº 205883, conforme a las propuestas de acuerdo formuladas previamente por el FONDO DE REESTRUCTURACION ORDENADA BANCARIA (FROB), como Administrador Provisional.

En particular, se informa de que dicha Junta General ha adoptado los siguientes acuerdos:

- i) Aprobar las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de NCG BANCO, S.A. (que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Ingresos y Gastos reconocidos, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2013, así como la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2013 y la aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2013 a “Resultados Negativos de Ejercicios anteriores”.
- ii) Aplicar parte del saldo de la prima de emisión, contabilizada en el Balance a 31 de diciembre de 2013, a compensar reservas voluntarias negativas por pérdidas de ejercicios anteriores.
- iii) Nombrar como auditor de cuentas de NCG BANCO, S.A. y de su Grupo Consolidado a la entidad KPMG Auditores, S.L., que ejercerá la auditoría de cuentas correspondientes al ejercicio 2014, 2015 y 2016.

iv) Nombrar a los siguientes miembros del Consejo de Administración, por el periodo estatutario de 6 años de duración del cargo:

- D. Juan Carlos Escotet Rodríguez
- D. Javier Etcheverría de la Muela
- D. Francisco Botas Ratera
- D. Raúl Baltar Estévez
- D. Pedro Raúl López Jácome
- Dña. Carina Szpilka Lázaro
- D. Miguel Angel Capriles López

v) Fijar el importe a percibir por los miembros del Consejo de Administración, en concepto de dietas y de retribución de consejeros ejecutivos, de conformidad con el sistema de retribución de los consejeros establecido en los Estatutos Sociales.

vi) Autorizar a los consejeros a los efectos de lo dispuesto en el artículo 230.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

vii) Delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, la facultad de emitir títulos valores de renta fija, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital.

viii) Autorizar la adquisición de acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

En A Coruña, a 23 de junio de 2014.